

**ESTUDIOS DE  
MERCADO  
REALIZADOS**

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIA ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

## ESTUDIO DE MERCADO

Fecha de elaboración: 07/03/2019

COTIZANTES	MONTOS COTIZADOS POR BIENES	
	FOCO LED 50W E39 110-240V	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240V
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	\$ 362.00	\$ 77.50
OSORNIO CABALLERO JOSE LUIS	\$ 423.62	\$ 90.67
GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A. DE C.V.	\$ 438.10	\$ 93.97
SUMATORIA TOTAL	\$ 1,223.72	\$ 262.14
NÚMERO DE COTIZACIONES	3.00	
PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA <sup>1</sup>	\$ 407.91	\$ 87.38

<sup>1</sup> Determinado con base en el primer párrafo del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, al promediar todas las cotizaciones obtenidas.

Elaboró



Urbano Monroy Gerónimo  
Servidor Público de la Dirección de Administración

Vo.Bo.



Jose Juan Nava Martín  
Director de Administración

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

# **LAS BASES DE EL CONCURSO**



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2015 - 2021

**200**  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO  
IRN-FM01-2019  
PARA LA “ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA  
ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE  
TODO EL MUNICIPIO)”**

EJERCICIO 2019

**CONTENIDO**

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
6. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.
7. FALLO DE ADJUDICACIÓN.
8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9. SANCIONES A PROVEEDORES.
10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
11. INVITACIÓN RESTRINGIDA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.
12. DISPOSICIONES GENERALES.
13. ANEXOS:
  - ANEXO UNO (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS)
  - ANEXO UNO-A. (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA).
  - ANEXO DOS (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD)
  - ANEXO TRES (DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE).
  - ANEXO CUATRO (FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN)



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**  
1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL PARA LA "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)"**

El Ayuntamiento de Jocotitlán, México; por conducto de la Coordinación de Administración y en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 27 fracción I, 44 fracción II, 45, 46, 47, 65, 66, 67, 68, 69 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 90, 120 y 125 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la INVITACION RESTRINGIDA número IRN-FM01-2019, referente a la "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)", de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

- 1.1.1. GIRO: MATERIAL ELECTRICO
- 1.1.2. PROGRAMA: "FORTAMUNDF (Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal) 2019.
- 1.1.3. TIPO DE GASTO: "ESTATAL".
- 1.1.4. AREA USUARIA: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
- 1.1.5. PERIODO DE ENTREGA DE BASES EN DIGITAL: 13,14,15 Y 18 DE MARZO DE 2019.
- 1.1.6. CONVOCANTE: AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEXICO.

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.**

El objeto de la presente INVITACION RESTRINGIDA es la "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)", cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO UNO y UNO-A de las presentes bases.



(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1.  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**1.3. CONDICIONES BÁSICAS DE LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBEN SEÑALAR EN SUS PROPUESTAS:**

**CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.**

**1.3.1.1. LUGAR DE ENTREGA**

En las Instalaciones de la Comisaria Municipal Boulevard Emilio Chuayffet Barrio La teneria s/n. C.p. 50700, Jocotitlán México.

**1.3.1.2. PLAZO DE ENTREGA.**

Será dentro de los 15 días naturales siguientes a la suscripción, en el entendido que la entrega total de los bienes puede solicitarse en cualquier momento del período establecido; es decir, que se tendrá que cumplir con las fechas de programación que establezca la convocante y al desfasarse en las entregas se estará incumpliendo en el contrato, por lo que se aplicará las sanciones correspondientes.

**1.3.2. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.**

**1.3.2.1. FORMA DE PAGO:**

Será dentro de los 45 días hábiles una vez ingresada la factura a Tesorería, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

**1.3.2.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

Será como mínimo de treinta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

**1.3.2.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS:**

Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

*1.3.2.4. Costo de las Bases*

**2. REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.**

**2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.**

**2.1.1.** Poseer capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2015 - 2021



(01) 712 122 96 70  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

*ATT. FOX Y  
RUBEN*

- 2.1.2. Ser fabricante o distribuidor autorizado de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida.
- 2.1.3. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Dichos requisitos se deberán acreditar con los escritos o con la documentación solicitada en el ANEXO UNO-A.

## 2.2. REPRESENTACIÓN.

- 2.2.1. El oferente deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Invitación Restringida, personalmente (personas físicas) o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, acreditando dicho carácter con poder expedido por notario o corredor público (personas jurídicas colectivas o personas físicas en su caso), como se precisa en el punto I.5 del ANEXO UNO-A.
- 2.2.2. Solo para el supuesto indicado en el punto 6.1.6. de las presentes bases, el licitante deberá considerar la asistencia al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de su representante o representantes legales, quienes deberán acreditar dicho carácter con poder notarial, debiendo presentar el testimonio original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

## 2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES.

- 2.3.1. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la cédula de proveedor vigente, expedida por la Coordinación de Administración en el giro correspondiente o escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta y contrato correspondientes (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). Este escrito se deberá elaborar, preferentemente, en papel membretado de la empresa participante, en términos del ANEXO DOS y conforme al texto establecido.
- 2.3.2. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del certificado de Empresa Mexiquense vigente (Oferentes que cuenten con el mismo). Documento opcional, (no obligatorio).



(01) 712 122 96 70 ©  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

2.3.3. La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A.

Esta documentación se podrá presentar fuera del sobre de la propuesta técnica, ya que se requiere para su registro de participación.

**3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

3.1. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES**

**4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.**

**4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.**

- 4.1.1. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:
  - 4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre de la empresa, y los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado.
  - 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.
  - 4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.
  - 4.1.2.4. Se dirigirán al Ayuntamiento de Jocotitlán.
  - 4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o del representante legal de la empresa o de quien tenga facultad legal para ello, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma en original, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes bases. (En el caso de oferentes con cédula de proveedor, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado en la misma).
  - 4.1.2.6. La fecha de elaboración de sus propuestas deberá comprender a partir de la fecha del primer día de entrega de bases y hasta el día de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
  - 4.1.2.7. Para una mejor conducción de este proceso adquisitivo, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus propuestas rubricadas, foliadas o numeradas.



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**  
1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

- 4.1.2.8. Anotar en la propuesta que corresponda las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones. NO APLICA
- 4.1.2.9. Señalar expresamente las condiciones básicas de la adquisición, requeridas en el punto 1.3. de las bases.

## 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción detallada de los bienes descritos en el ANEXO UNO de las presentes bases.

4.2.2. El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.1 de las presentes bases.

4.2.3. En su caso, los servicios agregados que, sin costo alguno, ofrece el oferente.

4.2.4. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2.3. de las presentes bases.

Nota: Los documentos solicitados en el punto 2.3. y en el ANEXO UNO-A de las presentes bases, son considerados parte integrante de la propuesta técnica, en tal sentido son requisitos de la propuesta técnica.

## 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción genérica de los bienes que integra el paquete ofertado en su propuesta técnica conforme al anexo cinco.
- 4.3.2. El precio de cada uno de los bienes desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el total de los bienes ofertados, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).
- 4.3.3. El importe total de la propuesta, que será la suma de los precios y desglosando el IVA, se escribirá con número y letra.
- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados son mas I.V.A.
- 4.3.5. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.2. de las presentes bases.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

### 5.1. INDICACIONES GENERALES.

- 5.1.1. Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

económica, cada una por separado y en sobre cerrado, personalmente (para el caso de persona física) o a través de su representante legal (para persona jurídico colectiva y para persona física en su caso).

- 5.1.2. Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 5.1.3. Las propuestas se presentarán cada una por separado y en sobre cerrado, los cuales deberán contener en el anverso los siguientes datos:
  - 5.1.3.1. Nombre, denominación o razón social del oferente.
  - 5.1.3.2. Indicar si la propuesta es técnica o económica.
  - 5.1.3.3. Número de Invitación Restringida.



(01) 712 122 96 70 ©  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## 5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.2.1. La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, acompañada, en su caso, de los folletos técnicos y demás documentos relativos a los bienes ofertados en idioma español.
- 5.2.2. Los documentos que refieren el punto 2.3. y ANEXO UNO-A de estas bases, deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica, con excepción de su identificación oficial que se podrá presentar fuera, debido a que se requiere de la misma para su registro de participación; pero deberá entregarse conjuntamente con el sobre de la propuesta citada.

## 5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.3.1. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitado en términos de las presentes bases.
- 5.3.2. La propuesta económica únicamente se abrirá en los casos en que la propuesta técnica sea aceptada por el Comité.

No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados e incluidos en el sobre correspondiente, a excepción de su identificación oficial, que podrá ir fuera del sobre de la propuesta técnica.

## 6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

### 6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 6.1.1. El acto de presentación y apertura de propuestas, tendrá verificativo el día 21 de marzo del **2019**, a las **12:00** horas, en la Sala de Cabildos, sito en Constituyentes No. 1 Colonia Centro, Jocotitlán México.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2015 - 2021



1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

- 6.1.2. Los oferentes interesados deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en el primer escritorio de la oficina de registro que se encuentra localizada dentro del edificio que ocupa la Dirección de Administración, para tal efecto los interesados deberán presentar su identificación oficial; dicho requisito deberá cubrirse para el acto de apertura de propuestas técnicas, como para el acto de apertura de propuestas económicas.
- 6.1.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura de propuestas no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, aún cuando éste, no haya iniciado.
- 6.1.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 82 de su Reglamento.
- 6.1.5. Las propuestas desechadas serán devueltas, por el servidor público designado por la convocante, en el término de 18 días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el fallo de Adjudicación.
- 6.1.6. En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, se procederá de la siguiente forma:
  - 6.1.6.1 El Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, nombrará una a una las empresas participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto 2.2.2. De las presentes bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.
  - 6.1.6.2 El Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de los participantes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el tiempo razonable a juicio del Comité, para que presenten una nueva propuesta económica. Los participantes no podrán abandonar la sala de concursos.
  - 6.1.6.3 Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez presente nueva propuesta económica.
  - 6.1.6.4 Las nuevas propuestas económicas deben formularse por



# Jocotitlán

escrito y por partida, considerando precio unitario y total, en el cual se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberán entregarse firmadas al Secretario Ejecutivo, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.

- 6.1.6.5 En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Comité procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo.
- 6.1.6.6 De lo señalado en los incisos anteriores, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los participantes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## 6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

- 6.2.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, el no asentar los aspectos desahogados en la junta de Aclaraciones, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3.1. y 1.3.2. de estas bases.
- 6.2.2. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- 6.2.3. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los bienes, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar en cualquier forma, el procedimiento de la Invitación Restringida.
- 6.2.4. Haber proporcionado información que resulte falsa en alguna de las etapas del presente procedimiento.
- 6.2.5. Cuando se solicite a los oferentes participantes algún documento firmado por el representante legal de la empresa y éste no se encuentre firmado por el acreditado.
- 6.2.6. El suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO DOS y la falta de congruencias e inconsistencias de los datos que aparecen en los documentos presentados con lo asentado en dicho anexo.
- 6.2.7. Cuando las fianzas exhibidas por los oferentes como garantía, no correspondan a los porcentajes de los montos establecidos en las bases.
- 6.2.8. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de las presentes bases.

- 6.2.9. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Las propuestas presentadas por los oferentes podrán ser desechadas por el Comité, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.



(01) 712 122 96 70 ☎

[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) @

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## 7. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

El Ayuntamiento de Jocotitlán, con base en el dictamen de adjudicación del Comité, emitirá por escrito el fallo de adjudicación, y lo comunicará a los interesados en audiencia pública, en términos del artículo 35 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### 7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- 7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Municipio de Jocotitlán; en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- 7.1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- 7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.
- 7.1.5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

### 7.2. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.

- 7.2.1. El Comité evaluará las propuestas técnicas y económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento; la adjudicación se efectuará a favor del participante reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.
- 7.2.2. Los bienes objeto de la presente INVITACION RESTRINGIDA se adjudicarán por partida, al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio.

- 7.2.3. El comité preferirá, en igualdad de circunstancias a personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, en términos del Código Administrativo del Estado de México, siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al punto cinco por ciento.

### 7.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 7.3.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité, emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los participantes, cuya fecha se informara en la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35, fracciones II y VII y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento.

- 7.3.2. El fallo de adjudicación de la Convocante será irrevocable.

- 7.3.3. La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y que no hayan sido desechados al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.

### 8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### 8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las presentes bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el proveedor.

La convocante en caso de ser necesario y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## 8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

8.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en la Dirección de Administración, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración.

8.2.2. El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo en un plazo no mayor a diez días hábiles, siguientes al de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de adjudicación; debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

## 8.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

## 8.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.4.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia mínima de doce meses.

8.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de IVA.

8.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Municipio de Jocotitlán. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN). NO APLICA TODA VEZ QUE ES CONTRATO ABIERTO UNA VEZ QUE MONTO TOTAL ESTA POR ARRIBA DE LAS 2000 UMAS DIARIAS..

## 8.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.7.1. Se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla.

8.7.2. Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante, una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo del contratista, en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.



(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## 8.8. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

- 8.8.1. El proveedor no podrá encomendar a un tercero, el suministro o en su caso, la fabricación de los bienes que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo.
- 8.8.2. El proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

## 8.9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por el Director de Administración, en términos de ley.

## 9. SANCIONES A PROVEEDORES.

- 9.1. El oferente que no firme el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, además, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- 9.2. El atraso, en la fecha de entrega de los bienes adjudicados objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase.
- 9.3. El Ayuntamiento de Jocotitlán, México; deberá aplicar al proveedor, una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:
- 9.3.1. El proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.
- 9.3.2. El proveedor incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- 9.3.3. El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada.
- 9.3.4. Los bienes no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como de la pena convencional pactada, el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, podrá exigir el cumplimiento del contrato.



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

- 9.4. El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando la sanción y la pena estipuladas en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previa dictaminación del Comité, cuando el proveedor:
- 9.4.1. Omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas.
  - 9.4.2. Incumpla con cualesquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.
  - 9.4.3. Los contratos pueden ser rescindidos sin responsabilidad para la contratante, cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

En su caso, el proveedor estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Jocotitlán, México.

Lo anterior, sin perjuicio de que se decrete la suspensión del proveedor, del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Dirección de Administración.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## 10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

### 10.1. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

### 10.2. CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos del Estado de México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

## 11. INVITACION RESTRINGIDA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

11.1. La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:

11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.

11.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

11.2. La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse desierta en los siguientes casos:

11.2.1. No se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la Invitación Restringida.

11.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse suspendida, cancelada o desierta, por el Ayuntamiento de Jocotitlán, en términos de ley en cualquier fase del procedimiento.

## 12. DISPOSICIONES GENERALES.

### 12.1. SOBRE LOS BIENES.

12.1.1. El proveedor entregará un escrito, bajo protesta de decir verdad, al momento de la suscripción del contrato, en el que garantice los bienes que le han sido adjudicados, describiéndolos como en su propuesta técnica, por el período establecido en el ANEXO UNO-A. Así mismo indicará de manera expresa que los bienes que suministrará cumplen con las características requeridas, conforme a lo cotizado en las propuestas presentadas.

Este escrito deberá elaborarse, preferentemente, en papel membretado del proveedor y contener el nombre y firma del representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigido al Municipio de Jocotitlán, Comité de Adquisiciones y Servicios

12.1.2. La entrega de los bienes que le han sido adjudicados, se hará bajo la responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar su adecuado empaque y transportación.

12.1.3. El proveedor será responsable de los gastos de carga, flete y descarga de los bienes que le han sido adjudicados y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

12.1.4. El proveedor será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se originen con motivo de la utilización de los bienes que le han sido adjudicados.

### 12.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS

12.2.1. El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, en cualquier momento, podrá inspeccionar y realizar pruebas a los bienes adjudicados a fin de verificar la calidad de los mismos y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven con motivo de las inspecciones serán con cargo al proveedor.

12.2.2. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar de entrega de los bienes adjudicados.



(01) 712 122 96 70 ©  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

- 12.2.3. Cuando los bienes adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, podrá rechazarlos, y el proveedor deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlos o, en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

## 12.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- 12.3.1. Las facturas de los bienes suministrados, se presentarán en original, con los requisitos fiscales vigentes.
- 12.3.2. Las facturas deberán consignar la descripción detallada de los bienes adjudicados, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor, así como el importe total con número y letra.
- 12.3.3. Las facturas deberán emitirse a nombre del Municipio de Jocotitlán y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes adjudicados, el sello de la unidad administrativa correspondiente.
- 12.3.4. La documentación que ampare el ejercicio de los recursos presupuestarios, no deberá tener una antigüedad mayor a **40 días naturales**, contados a partir de la fecha de expedición de la factura y la fecha de recepción del bien o servicio de la unidad ejecutora del gasto, será responsabilidad del administrador del gasto o del servidor público equivalente, responder al proveedor de bienes y/o servicios del pago respectivo.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ©  
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## 12.4. DE LAS PRESENTES BASES.

- 12.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, los demás que se deriven de las verificaciones o pruebas de de los bienes relativos.
- 12.4.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la INVITACION RESTRINGIDA y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- 12.4.3. Los oferentes que se encuentren en el listado de proveedores sancionados de la Secretaría de la Contraloría, no podrán participar en el presente proceso adquisitivo.
- 12.4.4. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la Invitación Restringida.
- 12.4.5. La vigencia de las presentes bases se limita a esta Invitación Restringida. Únicamente se recibirán propuestas de los oferentes que las adquirieron.

Las presentes bases se emiten el día 13 de marzo del 2019, en la Ciudad de Jocotitlán, México.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

**AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS**  
**PRESENTE**

**ANEXO UNO**



(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) @

Plaza Constituyentes No. 1,  
 Jocotitlán, México,  
 C.P. 50700.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL SIN IVA
FOCO LED 50W E39 110-240V.	PIEZA	1	
INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240V.	PIEZA	1	
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>IVA</b>	
		<b>TOTAL</b>	

**ANEXO UNO-A**

**I. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA.**

I.1. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Ayuntamiento de Jocotitlán, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.2. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al Ayuntamiento de Jocotitlán, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, señalando además el monto del capital contable acreditado de la empresa.

I.3. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al Ayuntamiento de Jocotitlán Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, en el que señale, bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso, el domicilio en donde podrán efectuarse por correo certificado con acuse de recibo, y mencionar que este (os) mismo (s) se asentará (n) en el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.

I.4. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público, como de la identificación del representante de la empresa, que le permita suscribir propuestas; en el caso de personas físicas, si quien firma las propuestas es el propietario, no deberá presentar el poder.

I.5. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público como de la identificación del representante de la empresa, con facultades suficientes para formalizar el acto de presentación apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo (si quien asiste al acto es el mismo representante que firma las propuestas, sólo debe cumplir el punto anterior); en el caso de personas físicas, si quien asiste al acto citado es el propietario, no deberá presentar el poder.

I.6. Para el caso de persona física original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto de su Acta de Nacimiento como de su identificación oficial.

I.7. Original o copia certificada del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la declaración del ejercicio fiscal 2019 y para el caso de que se haya presentado, la declaración anual por medio electrónico (internet), se deberá presentar el sello digital en copia simple o, en su caso, cédula de proveedor vigente o constancia de prestador de servicios expedida por la Dirección de Administración.



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2009 - 2021



(01) 712 122 96 70  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**ANEXO DOS**  
**ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD**  
**(UTILIZAR PREFERENTEMENTE, PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Ciudad de Jocotitlán, México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2019

**AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN,**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS**  
**P R E S E N T E**

En relación con la INVITACIÓN RESTRINGIDA número \_\_\_\_\_, referente al giro \_\_\_\_\_, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas presentadas en el procedimiento adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL.  
 CALLE Y NUMERO: \_\_\_\_\_  
 COLONIA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.  
 NUMERO: \_\_\_\_\_ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: \_\_\_\_\_

3. ACTA CONSTITUTIVA. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)  
 NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: \_\_\_\_\_  
 OBJETO SOCIAL \_\_\_\_\_

4. RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)  
 APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
 APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_

5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2000. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)  
 NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.  
 NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Que en caso de que su representada resulte adjudicada en el presente procedimiento adquisitivo, se obliga a presentar, en un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración en el giro correspondiente.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 ACREDITADO DE LA EMPRESA



**JOCOTITLÁN**  
 Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**  
 1820 - 2020  
 BICENTENARIO  
 JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
 www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
 Jocotitlán, México,  
 C.P. 50700.



# Jocotitlán

## ANEXO TRES

### DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARA A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y SUS MODIFICACIONES (LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SERÁN A PARTIR DEL AÑO 2000). EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS O, ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS.
2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACIÓN.
3. CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
4. EN SU CASO, PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
5. IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN INDICADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA PARA SU ANÁLISIS Y DEVOLUCIÓN DE INMEDIATO, EN CASO DE SOLICITAR SU CEDULA DE PROVEEDOR, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 1919 - 2021

**200**  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

{01} 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) @

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**ANEXO CUATRO**

**FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN**

**DOCUMENTO DE INCLUSIÓN**

**DATOS GENERALES**

BENEFICIARIO:		AYUNTAMIENTO DE JOCOTTLÁN, MÉXICO	
FIADO:			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSION	No. DE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y/O DE CONTRATO
RELATIVO A:			

Por el presente documento de inclusión \_\_\_\_\_ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Seriedad de la propuesta y/o sostenimiento de la oferta.		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento de Contrato.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales		
8. Penal		
9. Defectos o vicios ocultos		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo \_\_\_\_\_ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUCION AFIANZADORA**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

Ciudad de Jocotitlán, México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019

**AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS**  
**PRESENTE**

**ANEXO CINCO**



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
FOCO LED 50W E39 110-240V.	PIEZA	3128		
INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240V.	PIEZA	7128		

**ACTA DE RECEPCIÓN  
Y APERTURA DE  
OFERTAS TÉCNICAS Y  
ECONÓMICAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACION  
RESTRINGIDA NÚMERO IRN-FM01-2019, REFERENTE A LA "ADQUISICION DE MATERIAL  
ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL  
MUNICIPIO)"**

EN LA CIUDAD DE JOCOTITLÁN, MÉXICO; A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1 COLONIA CENTRO, JOCOTITLÁN MÉXICO; EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CONVOCANTE URBANO MONROY GERONIMO, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ADQUIRIERON BASES CUYOS NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, 27 FRACCIÓN I, 44, 45, 46, Y 47 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y, LOS ARTÍCULOS 83, 84, 85, 86, 89, Y 90 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS RESPECTO A LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IRN-FM01-2019, REFERENTE A LA "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)".

LO ANTERIOR SE DESARROLLO CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO.
- 2.- LECTURA DE REGISTRO Y DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL NÚMERO DE OFERENTES.
- 3.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 4.- APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
- 5.- REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
- 6.- DECLARATORIA DE LA ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
- 7.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
- 8.- REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.
- 9.- COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES DEL MONTO DE LAS PROPUESTAS.
- 10.-DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS



**JOCOTITLÁN**  
Agrupamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 96 70  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

11.-CLAUSURA DEL ACTO EN DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, URBANO MONROY GERONIMO, PROCEDIÓ A DECLARAR EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

ACTO SEGUIDO, PARA EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, URBANO MONROY GERONIMO, DIO LECTURA EN VOZ ALTA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO HACIENDO LA DECLARATORIA DEL NÚMERO DE OFERENTES SIGUIENTES:

EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE
<b>MARIA OFELIA CORREA DIAZ</b>	<b>MARIA OFELIA CORREA DIAZ</b>
<b>OSORNIO CABALLERO JOSE LUIS</b>	<b>OSORNIO CABALLERO JOSE LUIS</b>
<b>GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.</b>	<b>MARTIN JUSTINO COLIN ESQUIVEL</b>

ENSEGUIDA, PARA EL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CONVOCANTE, URBANO MONROY GERONIMO, PRONUNCIÓ EN VOZ ALTA EL NOMBRE DE LOS OFERENTES PRESENTES, SOLICITÁNDOLES LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUEDANDO ÉSTOS BAJO SU CUSTODIA, MENCIONÁNDOLES QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO NO PODRÁN ADICIONAR DOCUMENTO ALGUNO A LAS PROPUESTAS.

A CONTINUACIÓN, PARA EL DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CONVOCANTE, URBANO MONROY GERONIMO, EN VOZ ALTA, PRONUNCIÓ EL NOMBRE DE LOS OFERENTES, CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS PROCEDIÓ A ABRIR, CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA.

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CONVOCANTE, URBANO MONROY GERONIMO, RECIBE EN PRESENCIA DE LOS OFERENTES, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; LOS RESULTADOS DE DICHA REVISIÓN SE PLASMARÁN EN EL CUADRO DE REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICA.

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE PROCEDIERON A FOLIARLOS.



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

EN CONSECUENCIA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CONVOCANTE, URBANO MONROY GERONIMO, ANUNCIÓ LOS NOMBRES Y EL TOTAL DE FOJAS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA C. MARIA OFELIA CORREA DIAZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIA OFELIA CORREA DIAZ CONSTA DE CATORCE FOJAS.

2.- LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA C. JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO CONSTA DE ONCE FOJAS

3.- LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA, GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARTIN JUSTINO COLIN ESQUIVEL CONSTA DE TREINTA Y DOS FOJAS.

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDIÓ A ANUNCIAR EN VOZ ALTA EL NOMBRE DE LOS OFERENTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DE LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA OFERTA TECNICA SE OBSERVA QUE LAS EMPRESAS **MARIA OFELIA CORREA DIAZ, JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO, GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.**, CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS BASES.

EN CONSECUENCIA, EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADA POR LA CONVOCANTE, EN VOZ ALTA PRONUNCIÓ EL NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDIERON A ABRIR, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

**MARIA OFELIA CORREA DIAZ**

**JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO**

**GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.**

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADA POR LA CONVOCANTE, REVISÓ EN PRESENCIA DE LOS OFERENTES LA PROPUESTA ECONÓMICA VERIFICANDO QUE LA MISMA CUENTE CON LOS REQUISITOS



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

SOLICITADOS EN LAS BASES; LOS RESULTADOS DE DICHA REVISIÓN SE PLASMARAN EN EL CUADRO DE REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EN SEGUIDA, CONTINUANDO CON EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, LA SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, COMUNICÓ A LOS OFERENTES EL MONTO DE LAS PROPUESTAS OFERTAS ECONOMICAS:

## PROPUESTAS ECONÓMICAS

- 1.- MARIA OFELIA CORREA DIAZ MONTO **\$\$1,469,110.95 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINIENTO DIEZ PESOS 95/100 M.N.)** MONTO CON IVA.
- 2.- JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO MONTO **\$1,590,654.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** MONTO CON IVA.
- 3.- GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V. MONTO **\$1,620,793.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** MONTO CON IVA.

COMO PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ QUE SE HA DETERMINADO QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE:

**MARIA OFELIA CORREA DIAZ  
JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO  
GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.**

EN ESTE ACTO SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A FIN DE QUE SEAN REVISADOS Y ANALIZADOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 45 FRACCIÓN II Y 88 DE SU REGLAMENTO PROSEGUIRÁ, EN SEGUIDA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTAMEN, POR LO QUE SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE EL RESULTADO DE ESTA ETAPA SE LE COMUNICARÁ A LAS 15:00 HORAS DE ESTE DÍA 21 DE MARZO EN LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1, DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

LA PRESENTE ACTA SE TENDRÁ POR NOTIFICADA AL MOMENTO DE LA FIRMA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

#### CLAUSURA DEL ACTO

NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO A CALIFICAR, SE PROCEDE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO INTERVINIERON, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DEL ACTO.

#### SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE

URBANO MONROY GERONIMO  
SECRETARIO EJECUTIVO



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*nos une*

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1920 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	MARIA OFELIA CORREA DIAZ	
JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO	JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO	
GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.	MARTIN JUSTINO COLIN ESQUIVEL	



# Jocotitlán

*nos une*

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FECHA: 21 DE MARZO DE 2019

### PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR INVITACION RESTRINGIDA. IRN-FM01-2019

Nombre:	Maria Ofelia Correa Diaz	
Empresa que representa:	Maria Ofelia Correa Diaz	
R.F.C. de la empresa	CODO-751111PUB	
Se acredita con:	IFE: 6451049055955	
Hora de registro:	11:42	
FIRMA		

Nombre:	Jose Luis Osorno Cadizano	
Empresa que representa:	Jose Luis Osorno Cadizano	
R.F.C. de la empresa	JOSL 760319 EWS 9	
Se acredita con:	INE 4725031705987	
Hora de registro:	11:30	
FIRMA		

Nombre:	Martin Justino Oelini Esquel.	
Empresa que representa:	Grupo Ferretero San Felipe SA	
R.F.C. de la empresa	EFS 001128 NHE	
Se acredita con:	INE 4026011830691	
Hora de registro:	11:50	
FIRMA		



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

# **CUADRO COMPARATIVO**



MUNICIPIO DE  
JOCOTITLÁN



Jocotitlán  
1916-2021

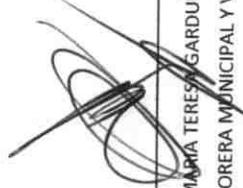
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS**  
NO. DE PROCEDIMIENTO JOCO-DA-IR-FM01-2020

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: "ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO"**

N.P	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARIA OFELIA CORREA DIAZ		OSORNIO CABALLERO JOSE LUIS		GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	FOCO LED 50W E39 110-240V.	1	PZA	\$ 362.07	\$ 362.07	\$ 423.62	\$ 423.62	\$ 438.10	\$ 438.10
2	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240V.	1	PZA	\$ 77.50	\$ 77.50	\$ 90.67	\$ 90.67	\$ 93.97	\$ 93.97
				SUBTOTAL	\$ 439.57	SUBTOTAL	\$ 514.29	SUBTOTAL	\$ 532.07
				I.V.A.	\$ 70.33	I.V.A.	\$ 82.28	I.V.A.	\$ 85.13
				TOTAL	\$ 509.90	TOTAL	\$ 596.57	TOTAL	\$ 617.20

  
**JÓSE JUAN NAVA MARTÍNEZ**  
 PRESIDENTE DEL CAAEYS



  
**DRA. EN A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ**  
 TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**JOCOTITLÁN, MEX.**  
**2018-2021**

**DICTAMEN DE  
ADJUDICACIÓN**

# Jocotitlán

*NOS UNIE*

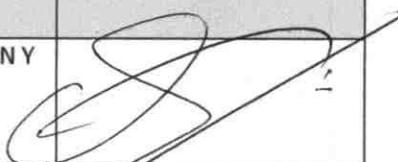
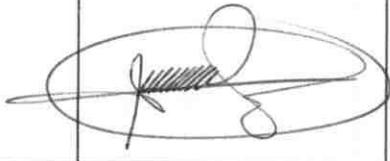
"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN

**PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO No.  
IRN-FM01-2019**

**FECHA: 21 DE MARZO DE 2019.**

### REGISTRO DE FUNCIONARIOS E INVITADOS.

Nombre	Cargo	Firma
JOSE JUAN NAVA MARTINEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL CAAEYS	
URBANO MONROY GERONIMO	AUXILIAR DE ADMINSTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAEYS	
DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ	TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAAEYS	
LIC. VICTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ	ASESOR JURÍDICO Y VOCAL DEL CAAEYS	
LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA	CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DE CAAEYS	
C. GABRIEL VELAZQUEZ VIEYRA	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN.**

VISTOS PARA DICTAMINAR EN DEFINITIVA LO REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IRN-FM01-2019, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO) Y CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.

LOS CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACION SE ENCUENTRAN DEFINIDOS Y ENUNCIADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO EN EL CAPÍTULO "5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; 6.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, 7.-FALLO DE ADJUDICACIÓN"

**CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO**

**1.- OFICIOS DE INVITACIÓN**

CON FECHA 11 DE MARZO DE 2019, SE EMITIÓ OFICIO DE INVITACIÓN A LOS OFERENTES O PROVEEDORES:

**MARIA OFELIA CORREA DIAZ  
OSORNIO CABALLERO JOSE LUIS  
GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.**

**2.- BASES**

CON FECHA 13, 14, 15 Y 18 DE MARZO

**3.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

NO HUBO

**4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CON FECHA 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HRS.**

**5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 21 DE MARZO DE 2019.**

**DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*NOS UNIE*

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y ACORDE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

OFERENTE	NO. DE PARTIDAS	MONTO CON I. V. A.
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	1	\$1,469,110.95
OSORNIO CABALLERO JOSE LUIS	1	\$1,590,654.00
GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.	1	\$1,620,793.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DE JOCOTITLAN DETERMINA ADJUDICAR ESTA COMPRA A:

OFERENTE	NO. DE PARTIDA ADJUDICADA	MONTO CON I. V. A.
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	1	\$1,469,110.95

POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HAN SIDO EVALUADAS LAS OFERTAS, SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS AL PROVEEDOR U OFERENTE ANTES CITADO; POR SER EL QUE REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR EL ÁREA USUARIA MISMOS QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE LAS NECESIDADES DE LA MISMA.



(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*Nos une*

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

## POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS



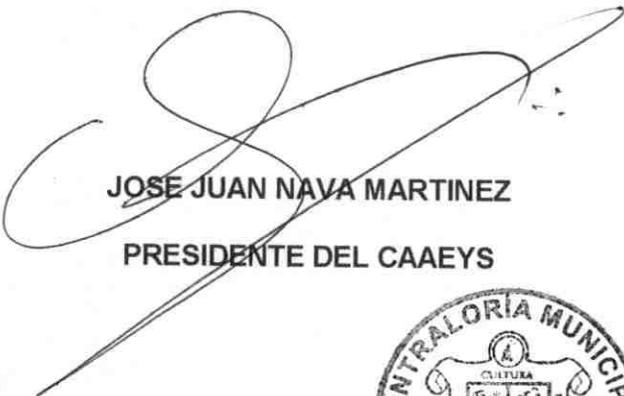
JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ©  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

  
JOSE JUAN NAVA MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CAAEYS

  
DRA EN. A. MARIA TERESA  
GARDUÑO MANJARREZ  
VOCAL DE TESORERIA  
  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

  
LIC. EDUARDO CARREOLA GARCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
VOCAL DE CONTRALORIA  
  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

  
LIC. VICTOR ALFONSO ESQUEVEL  
VELÁZQUEZ  
ASESOR JURIDICO  
  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

  
G. GABRIELLA VELÁZQUEZ VIEYRA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
ÁREA USUARIA DEL COMITÉ

  
URBANO MONROY GERONIMO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CAAEYS

**ACTA DE  
FALLO**

## □ FALLO DE ADJUDICACIÓN.

QUE SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS, UBICADA EN PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1 DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, JOSE JUAN NAVA MARTINEZ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y REPRESENTANTE DEL ÁREA CONVOCANTE, CON BASE EN LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL COMITÉ DE FECHA 21 DE MARZO, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)" CON RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN 2019, PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LOS CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACION SE ENCUENTRAN DEFINIDOS Y ENUNCIADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO EN EL CAPÍTULO "7.1. DICTAMEN DE ADJUDICACION 8.-.. FALLO DE ADJUDICACIÓN; 8.1 LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁN LOS SIGUIENTES;".

ACORDE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS EFECTUADA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA, HA RESULTADO QUE LA DOCUMENTACIÓN, DE LOS SIGUIENTES OFERENTES O PROVEEDORES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y ACORDE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, POR LO QUE ES DE ACEPTARSE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE:

**MARIA OFELIA CORREA DIAZ**  
**JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO**  
**GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.**

LOS OFERENTES O PROVEEDORES ANTES SEÑALADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

RESPECTO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES O PROVEEDORES PARTICIPANTES, SE HA COMPROBADO QUE ESTOS CUENTAN CON LA SOLVENCIA NECESARIA PARA LA "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*NOS UNIR*

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

(REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)", LO ANTERIOR SE ENCUENTRA SUSTENTADO, EN SU OFERTA TÉCNICA, EN EL ESCRITO 1.2. DEL ANEXO 1-A DE LAS BASES, RELATIVO A INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TECNICA SOLVENTES, SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LOS MONTOS OFERTADOS:

OFERENTE	NO. DE PARTIDAS	DE	MONTO CON I. V. A.
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	1		\$1,469,110.95
JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO	1		\$1,590,654.00
GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.	1		\$1,620,793.00

EN ATENCIÓN A LO ANTES SEÑALADO Y AL CONSIDERARSE A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O EMPRESAS, (LOS MONTOS SEÑALADOS NO INCLUYEN EL I.V.A.)

DERIVADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO, SE DETERMINA EMITIR EL SIGUIENTE:

### FALLO DE ADJUDICACION.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 81 Y 82 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 88 Y 89 DE SU REGLAMENTO Y LOS PUNTOS 7.2.1 Y 7.2.2. DE LAS BASES, SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: IRN-FM01-2019, REFERENTE A LA "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)", POR UN MONTO DE: **\$1,469,110.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 95/100 M.N.) SIN IVA.**

LO ANTERIOR POR SER LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, QUE GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS NO FAVORECIDAS, LES SERÁ DEVUELTA DENTRO DE UN TÉRMINO DE 18 DÍAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACTO, LO ANTERIOR



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*nos une*

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER ACLARACIÓN; CON EXCEPCIÓN DEL ANEXO NUMERO UNO, OFERTA ECONOMICA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA A QUIEN LE HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO PARA EL PROCESO ADQUISITIVO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO:IRN-FM01-2019, REFERENTE A LA **"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)"**, QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:30 HRS.

ASI MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA FISICA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO QUE DEBERA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL PLAZO DE ENTREGA QUE SERÁ DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES Y CONFORME EL AYUNTAMIENTO LO VALLA SOLICITANDO, EN EL ENTENDIDO QUE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PUEDE SOLICITARSE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PERÍODO ESTABLECIDO; ES DECIR, QUE SE TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE Y AL DESFASARSE EN LAS ENTREGAS SE ESTARÁ INCUMPLIENDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE SE APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ASI TAMBIEN EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA MINIMA DE 3 MESES, CUYO IMPORTE SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ PORCIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. Y SE OTORGARA A TRAVES DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

LA PRESENTE ACTA SE TENDRÁ POR NOTIFICADA AL MOMENTO DE LA FIRMA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 82 Y 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR LO DA A CONOCER LA CONVOCANTE, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IRN-FM01-2019, NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO A CALIFICAR, SE PROCEDE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO INTERVINIERON, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.



**200**  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*NOS UNIE*

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO SUCESIVO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"



**POR LA CONVOCANTE**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021**

**JOSE JUAN NAVA MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CAAEYS**



**POR LA TESORERA MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021**

**DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJAREZ**



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1920 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

**POR LOS PROVEEDORES**



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	MARIA OFELIA CORREA DIAZ	
JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO	JOSE LUIS OSORNIO CABALLERO	
GRUPO FERRETERO SAN FELIPE S.A DE C.V.	MARTIN JUSTINO COLIN ESQUIVEL	

**CONTRATO CON EL  
IMPORTE DE LA  
PROPUESTA**

## CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, LA DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, TESORERA MUNICIPAL, EL C. JOSE JUAN NAVA MARTINEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE, LA C. MARIA OFELIA CORREA DIAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", LOS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DEL "AYUNTAMIENTO":

- I. 1 DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- I. 2 EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUÁL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN.
- I. 3 QUE EN SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, SE AUTORIZO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN SU REPRESENTACIÓN, LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Y CON FECHA 14 DE FEBRERO SE MODIFICO Y SE AUTORIZO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN SU REPRESENTACION.
- I. 4 QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
- I. 5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUZCAN SUS ACCIONES CON BASE A ELLOS.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019

- I.6 QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1 JOCOTITLÁN MÉXICO, C.P. 50700, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.7 QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA RECURSOS FORTAMUN, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- I.8 QUE CONFORME AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO EN FECHA 21 DE MARZO DE 2019, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. JOCO-AD-IR-FM01-2019, AUTORIZO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CODO751111PU8, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

II.2.- QUE LA C. MARIA OFELIA CORREA DIAZ, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 0000085142590, CON CLAVE DE ELECTOR CRDZOF75111109M500 LA CUAL PREVIO COTEJO LE ES DEVUELTA A SU REPRESENTANTE.

II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

II.5.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA SUFICIENTE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OFERTADO EN EL CATALOGO DE PARTIDAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO.

II.6.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN: CTO HDA SULTEPEC MZ 22 LT 30 B FRACC SAUCES IV CP. 50210 TOLUCA MÉXICO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019

**II.7.-** QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTRICO.

### III.- DE LAS "PARTES":

**III.1.-** QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - DEFINICIONES.** LAS "PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR:

1. **AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
2. **CONTRALORIA:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.
3. **EJERCICIO PRESUPUESTAL:** ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.
4. **EXPEDIENTE:** CÚMULO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DESCRITO EN LA DECLARACION 1.8 DEL "AYUNTAMIENTO", QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
5. **LEY:** LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
6. **"PROVEEDOR":** PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON EL "AYUNTAMIENTO"
7. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - EL PRESENTE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)" CON RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN 2019 ~~QUE~~ "EL AYUNTAMIENTO" REALICE AL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE. (ANEXO 1)

**TERCERA. IMPORTE.** - EL IMPORTE MAXIMO DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE: **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y EL IMPORTE MINIMO SERA DE **\$1,300,000.00 (UN MILLON**



JOCOTITLÁN



(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**

**II.7.-** QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTRICO.

**III.- DE LAS "PARTES":**

**III.1.-** QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEFINICIONES.** LAS "PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR:

1. **AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
2. **CONTRALORIA:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.
3. **EJERCICIO PRESUPUESTAL:** ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.
4. **EXPEDIENTE:** CÚMULO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DESCRITO EN LA DECLARACION 1.8 DEL "AYUNTAMIENTO", QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
5. **LEY:** LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
6. **"PROVEEDOR":** PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON EL "AYUNTAMIENTO"
7. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - EL PRESENTE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACCION (REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE TODO EL MUNICIPIO)" CON RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN 2019 QUE "EL AYUNTAMIENTO" REALICE AL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE. (ANEXO 1) Y (ANEXO 2)

**TERCERA. IMPORTE.** - EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE: **\$1,469,110.95 (UN MILLON CUATROCIENTOS**

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**

**SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 95/100 M.N.)** DEL PROGRAMA FORTAMUN 2019, MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**CUARTA. -ANTICIPO.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGAR A ANTICIPO ALGUNO.

**QUINTA. - PLAZO.-** SERÁ CONFORME LO REQUIERA EL AYUNTAMIENTO ESTIPULADO EN EL ANEXO DOS , EN EL ENTENDIDO QUE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PUEDE SOLICITARSE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PERÍODO ESTABLECIDO; ES DECIR, QUE SE TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE Y AL DESFASARSE EN LAS ENTREGAS SE ESTARÁ INCUMPLIENDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE SE APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.** EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ AL "AYUNTAMIENTO" LA FACTURA EN ORIGINAL, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EMITIÉNDOSE A NOMBRE DEL: **MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN**, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MJO850101UM0**, EN EL CORREO ELECTRONICO **jocotitlan\_admon1921@hotmail.com**, SE REALIZARÁN PAGOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA FACTURA, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES, EL LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL PAGO, SERÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N COLONIA CENTRO, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**SEPTIMA. - LA DEFINICION DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:** SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETERMINADAS ACORDE AL EXPEDIENTE ADJUDICATORIO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR", SE SUJETARÁ A LAS MISMAS.

**OCTAVA. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUÁLES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EN EL ALMACEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, CITO EN PLAZA COSTITUENTES No. 1 JOCOTITLAN MEXICO C.P. 50700.

**NOVENA. - EL "PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE LOS BIENES REQUERIDOS POR EL "AYUNTAMIENTO" CUMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y CONSTATAR QUE LOS BIENES SATISFACEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS INDICADOS.

**DÉCIMA.- EL "PROVEEDOR"** EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL "AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE



(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**

CUENTE, EFECTÚE EL PAGO DE LAS FACTURAS Y ESTO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE EL **"PROVEEDOR"** SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS GARANTÍAS.** - LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN DE ACUERDO AL ART. 129 Y 130 FRACCIÓN I, III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTÍCULO 76, FRACCION I Y III. GARANTÍA DE ANTICIPO; **NO APLICA**, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN** POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CRUZADO Y SERA ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN SE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE CONSTITUIRA HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UNA VIGENCIA MINIMA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCICIÓN EL CONTRATO.-** EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE NO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"**. PARA LO CUAL EL **"AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN A LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOMA EL **"AYUNTAMIENTO"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN DICHA DETERMINACIÓN, FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LA ENTREGA; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL **"PROVEEDOR"**, DEBE DE CONSIDERAR, DEBIENDO CONSTATAR LO ANTERIOR EN UN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

CUANDO LA O LAS SUSPENSIIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO SE GENERARÁ NINGÚNA RESPONSABILIDAD PARA LAS **"PARTES"**, DEBIENDO UNICAMENTE FORMALIZAR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

ASÍ MISMO EL **"AYUNTAMIENTO"**, PODRA DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA EN LA QUE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PREJUICIO GRAVE AL **"AYUNTAMIENTO"** O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA. LAS **"PARTES"** EN ESTE CASO, APLICARÁN LAS REGLAS QUE

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**

CORRESPONDAN, QUE PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN SE ESTABLECIERON, EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA DADO POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR EL "AYUNTAMIENTO" OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE EL "AYUNTAMIENTO" OTORQUE AL "PROVEEDOR" GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE SI EL "PROVEEDOR" QUIEN DECIDA DAR POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEL BIEN DEBERÁ OBTENER DEL "AYUNTAMIENTO" LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, EN CASO DE QUE ÉSTE NO LO AUTORICE, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE A LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL AYUNTAMIENTO", DE FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA FECHA EN QUE LE NOTIFIQUE A EL "PROVEEDOR" SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, O BIEN RESCINDIDO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR", ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL "AYUNTAMIENTO", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL AYUNTAMIENTO" LE HUBIERE ENTREGADO.

**DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR.** - EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA Y VENTA DE LOS "BIENES" SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL "AYUNTAMIENTO", CASO EN EL CUAL EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL "AYUNTAMIENTO".

## CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019

ASÍ MISMO EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER A TERCEROS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LAS FACTURAS DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SI EL "PROVEEDOR" DECIDE CEDER A PERSONA ALGUNA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL "AYUNTAMIENTO" SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.

SI CON LA SESIÓN ANTES REFERIDA SE ORIGINA UN RETRASO EN PAGO A FAVOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** CUANDO POR ATRASO SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DEL "PROVEEDOR" EL "AYUNTAMIENTO" REALICE GASTOS EXTRAORDINARIOS, ÉSTOS SERÁN A CARGO DEL "PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO INDICADO, EN LA CLÁUSULA QUINTA, O DENTRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE LAS "PARTES" ACUERDEN PARA SU PRORROGA, SE ESTIPULA CON PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE RESULTE APLICAR UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS "BIENES" PENDIENTES POR ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA QUE SE VENCió EL PLAZO, DICHA PENA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SERÁN DEDUCIDAS DE LOS PAGOS QUE EL "AYUNTAMIENTO" DEBA HACER AL "PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL "PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR", EL "AYUNTAMIENTO" TOMARÁ LAS PREVISIONES NECESARIAS ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO CONSIDERE PROCEDENTES, PARA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES INDEPENDIEMENTE DEL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O RESCINDIRLO.



**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**

**DÉCIMA QUINTA.-** LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE PUDIERA HACERSE ACREEDOR EL **"PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ PRIMERO COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA APLICADA A LA FACTURA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE PAGO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL **"PROVEEDOR"** PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS FACTURAS, SI ESTE SE REGULARIZA EN EL TIEMPO DE ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DEFINITIVO, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, O EN SUS PRORROGAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LA ENTREGA DEL BIEN QUE AUN NO SE HA REALIZADO.

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"**, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LAS PENALIZACIONES QUE DEBERÁN SER APLICADAS.

**DÉCIMA SEXTA.-** INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE EL **"AYUNTAMIENTO"** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 3,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN AL **"PROVEEDOR"** CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL **"LEY"** Y EN EL **"REGLAMENTO"** PERO ADEMÁS POR EL:

- A. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B. EL **"PROVEEDOR"** QUE NO FIRME EL CONTRATO Y/O PEDIDO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
- C. INCUMPLA EN LAS FECHAS DE ENTREGA PACTADAS.
- D. QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD CONVENIDAS EN EL CONTRATO Y OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PREVIA GARANTIA DE AUDIENCIA SE PROCEDERÁ A SU INHABILITACIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LAS **"PARTES"** CONVIENEN COMO CAUSALES DE RESCICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **"AYUNTAMIENTO"** LAS SIGUIENTES:

- I. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- II. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** EFECTÚE LA ENTREGA DE LOS BIENES SIN QUE CUENTEN CON LA CALIDAD SOLICITADA POR EL **"AYUNTAMIENTO"**

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**

- III. CUANDO EL "PROVEEDOR" SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- IV. CUANDO EL "PROVEEDOR" SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CONFLICTOS LABORALES.
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS Y EN EL CASO DE QUE EL "AYUNTAMIENTO" OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRIMERO CITADO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

**DÉCIMA OCTAVA.-** EL "PROVEEDOR" ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSEQUENTEMENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR TAL VÍNCULO LABORAL, POR LO QUE EL "AYUNTAMIENTO" ES TOTALMENTE AJENO A ESTA RELACION DE TRABAJO.

**DÉCIMA NOVENA.-** EL "AYUNTAMIENTO" DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

**VIGÉSIMA.-** EL TRANSPORTE QUE EL "PROVEEDOR" UTILICE PARA QUE SE LLEVE ACABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER EL ADECUADO, SUJETÁNDOSE EN LO QUE CORRESPONDA A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA VIGENTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR DISPOSICIONES EN LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LO SUPUESTO EN EL "LEY" Y EN EL "REGLAMENTO"

**VIGÉSIMA CUARTA.-** CUALQUIER CONFLICTO QUE SURGIERE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS "PARTES" SE SOMETERÁN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO; A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES UBICADOS IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE LAS "PARTES" RENUNCIAN AL FUERO QUE POR CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDA CORRESPONDER.

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** LAS "PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD Y QUE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE SE RECIBEN SON DE IGUAL VALOR, POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE LA LEY PUDIERA OTORGARLES A SU FAVOR, POR ESTE CONCEPTO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN JOCOTITLÁN, MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.



(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



POR "EL AYUNTAMIENTO"



IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
IVÁN GÓMEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES



  
DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ  
TESORERA MUNICIPAL



  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021  
JOSE JUAN NAVA MARTINEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**



**GABRIEL VELAZQUEZ VIEYRA**  
**COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx) 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**POR "EL PROVEEDOR"**



**C. MARIA OFELIA CORREA DIAZ**

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**

**ANEXO 1**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL SIN IVA
FOCO LED 50W E39 110-240V.	PIEZA	1	\$420.63
INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240V.	PIEZA	1	\$89.90
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>IVA</b>	
		<b>TOTAL</b>	



(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**CONTRATO No. JOCO-DA-IR-FM01-2019**  
ANEXO 2

**FECHAS DE ENTREGA**

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	02/05/2019	300 FOCOS LED 200 INTERRUPTOR ELECTRICO
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	04/06/2019	700 FOCOS LED
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	25/06/2019	315 FOCOS LED 315 INTERRUPTOR ELECTRICO
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	02/09/2019	400 FOCOS LED 400 INTERRUPTOR ELECTRICO
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	22/10/2019	600 FOCOS LED
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	19/11/2019	476 FOCOS LED
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	27/12/2019	476 INTERRUPTOR ELECTRICO
MARIA OFELIA CORREA DIAZ	30/12/2019	337FOCO LED 337 INTERRUPTOR ELECTRICO



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**FACTURAS Y  
POLIZAS DE  
PAGO**

H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN

**CHEQUE POLIZA ACUERDO**

07 DE MAYO DE 2019

CANTIDAD CON LETRA: ( CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.) 143,980.36  
MARIA OFELIA CORREA DIAZ

BANCO: BBVA BANCOMER  
NUMERO DE CUENTA: 0112741881  
NUMERO DE CHEQUE 68  
PROGRAMA. FORTAMUN 2019

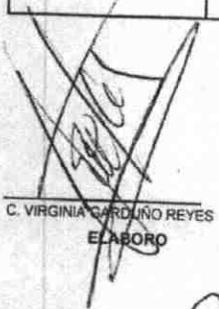
FIRMA DE RECIBIDO.  

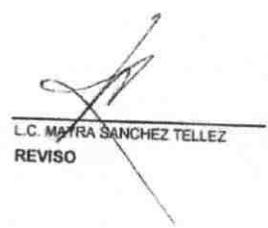

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

( CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.) 143,980.36

POR CONCEPTO DE: PAGO DE FACTURA No.11 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	

  
C. VIRGINIA GARDUÑO REYES  
ELABORO

  
L.C. MAIRA SANCHEZ TELLEZ  
REVISO

  
DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJAREZ, X.  
TESORERO 2019-2021



  
C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ  
V.Bo.

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO  
07 DE MAYO DE 2019

MARIA OFELIA CORREA DIAZ  
RFC: CODO751111PU8

02534

Factura

Domicilio y Expedido en:

CIRCUITO HACIENDA SULTEPEC MANZANA 22 LOTE30 N° Ext.CASA B Col.LOS SAUCES IV  
CP.50210,TOLUCA,MEXICO,México  
Lugar de expedición: 50210

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del receptor

Cliente: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN

RFC: MJO850101UM0

Domicilio: CONSTITUYENTES 1 COL.CENTRO CP.50700,JOCOTITLAN,MEXICO,México

Método de pago:PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general



Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 56958B21-8GA4-4F65-A264-4C86A4B3F18C

Número de comprobante: 11

Forma de pago: 99 - Por definir

Fecha comprobante: 2019-05-02T15:50:15

Fecha de certificación del CFDI: 2019-05-02T15:52:25

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
300	PZ	FOCO LED 50W E39 110-240V. GARANTIA 3 AÑOS	362.07	108,621.00
200	PZ	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240V. GARANTIA 2 AÑOS	77.50	15,500.00



Subtotal	124,121.00
Descuento	0.00
IVA (16) %	19,859.36

**Total** 143,980.36

CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.

\*Este documento es una representación impresa de un CFDI\*

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000413343466

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1.56958B21-8GA4-4F65-A264-4C86A4B3F18C]2019-05-02T15:52:25]TSP080740WQAGlyTDEGIXh3YU0KwWqj+oSOG6u6SLWWT0anHDBjg  
m1GBK3xw0zTEFELUCjPnThgNzEYllQW1Hjain00gXS8Zr+mRTw2JLd1b59J0TndU7FL3h1qsvGBDgHYJPCFR3YljCdDs4mZ+1Dcrw1n  
4nDRGCW7Z70rReWU4M0Yq0Pw2768TVYAKRYW7srWUUTw6W60W60wK7LJw0FZdeN1wBSQLR642Ld0g49wAGLF17AT0nSUmqSO00DB40FH  
4qTuo0Zr0UyK3ucGSNYq5UqgbcwBIN1CHhig2J0z0PCMngDg==[00001000000407612027]

Sello Digital del Emisor:

AsyTDEGIXh3YU0KwWqj+oSOG6u6SLWWT0anHDBjgmiGBK3xw0zTEFELUCjPnThgNzEYllQW1Hjain00gXS8Zr+mRTw2JLd1b59J0TndU7FL3h1qsvGBDgHYJPCFR3YljCdDs4mZ+1Dcrw1n  
VG10gHYJPCFR3YljCdDs4mZ+1Dcrw1nDRGCW7Z70rReWU4M0Yq0Pw2768TVYAKRYW7srWUUTw6W60W60wK7LJw0FZdeN1wBSQLR642Ld0g49  
LF17AT0nSUmqSO00DB40FH4qTuo0Zr0UyK3ucGSNYq5UqgbcwBIN1CHhig2J0z0PCMngDg==

Sello digital del SAT:

IEpM51zS3a1DV0zG09NT0yZnQgll+emW0U8ee9AGANdS+KjY0E49wOCW1330u4G0LpG2qX1Ca0Dg3ZopDm0vrcMPrdG0JLCore+FA061GU  
C0H2g3NpB+WBps1n8qllZXNARYWbylqsdPbTqDaBE3HYA7LWMeQ9Qe7K92LJHIV+olyTvg9LEXgSSOGMh26AHZDD48PB0ag1873UJ0e0n9licS0U9a  
CkTrQNMIFMQLPG0kUwCTDZ8gV2PGeLUSWqOoGbnYOUmjWw0RbP4UJ0G3gZ0yTmgH8gdCBA==



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLAN, MEX.



01371

H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN

**CHEQUE POLIZA ACUERDO**

100

06 DE JUNIO DE 2019 294,000.84

CANTIDAD CON LETRA: ( DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 84/100 M.N.)

MARIA OFELIA CORREA DIAZ

BANCO: BBVA BANCOMER FIRMA DE RECIBIDO:  
 NUMERO DE CUENTA: 0112741881  
 NUMERO DE CHEQUE: 90  
 PROGRAMA: FORTAMUN 2019

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

294,000.84

( DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 84/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PAGO DE FACTURAS No.12 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	

  
 C. VIRGINIA GARDUNO REYES  
 ELABORO

  
 L.C. MAYRA SANCHEZ TELLEZ  
 REWISO

  
 DRA. IRMA MARI TERESA GARDUNO MANJARREZ  
 TESORERO

  
 C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ  
 V.B.

FECHA DE ELABORACION 

DIA	MES	ANO
06	JUNIO	2019

MARIA OFELIA CORREA DIAZ  
RFC: CODO751111PU8

01375

Factura

Domicilio y Expedido en:

CIRCUITO HACIENDA SULTEPEC MANZANA 22 LOTE30 N° Ext.CASA B COLLOS SAUCES N  
CP.50210,TOLUCA,MEXICO,México

Lugar de expedición: 50210

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del receptor

Cliente: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN

RFC: MU0850101UM0

Domicilio: CONSTITUYENTES 1 COL.CENTRO CP.50700,JOCOTITLAN,MEXICO,México

Método de pago:FPD - Pago en parcialidades o diferido

Uso CFDI: G01 - Adquisición de mercancías

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 841BE14C-55EB-7F45-981C-89ECE399DB52

Número de comprobante: 12

Forma de pago: 99 - Por defina

Fecha comprobante: 2019-06-04T14:44:32

Fecha de certificación del CFDI: 2019-06-04T14:47:35

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
700	PZ	FOCO LED 50W E39 110-240V. GARANTIA 3 AÑOS	362.07	253,449.00
			Subtotal	253,449.00
			Descuento	0.00
			IVA (16) %	40,551.84
			<b>Total</b>	<b>294,000.84</b>

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 84/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000413343466

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000401041203

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1||841BE14C-55EB-7F45-981C-89ECE399DB52|2019-06-04T14:47:35|CDO110105654|BEC0047-KYb2ndr9UBurrzAYOI OR-5jHk5eX IWK-3w  
a|SDVWMLHxRrWbXc20TWBLJRrmoP1m2Acp3heKdIFRsqyscN5wQCvB80pOh1re8-R IUGLwzd3w/5CagWw1LJA-d1+O0IyKEdT3BzR9HAcYz  
BCeAPIB9JPIATn7PTeCkMYHHALEPMSLQM37G9-H8EzrYJYIFxdkuQzf-wR+6qjDIAWtHef-s0DU1T2x5he yK092vUURtqjgR+UwR  
TCYM7OWE55882cJN34MNSJDXMVPjDwWgHIDr2K3KQMd/Nug0sew-=[00001000000401041203]

Sello Digital del Emisor:

BEC0047-KYb2ndr9UBurrzAYOI OR-5jHk5eX IWK-3w a|SDVWMLHxRrWbXc20TWBLJRrmoP1m2Acp3heKdIFRsqyscN5wQCvB80pOh1re8-R IUGLwzd3w/5CagWw1LJA-d1+O0IyKEdT3BzR9HAcYz  
BCeAPIB9JPIATn7PTeCkMYHHALEPMSLQM37G9-H8EzrYJYIFxdkuQzf-wR+6qjDIAWtHef-s0DU1T2x5he yK092vUURtqjgR+UwR  
TCYM7OWE55882cJN34MNSJDXMVPjDwWgHIDr2K3KQMd/Nug0sew-=[00001000000401041203]

Sello digital del SAT:

gBdLmVE3VjH IjwBsc8Q1QWwggMqndp5egJyJH1BailnWC53oTDr+juQzK1BND5KIdbg1VoANfZD8oJp+cnhijpaVZV1zOWNKsC0G6nR-CCaRtC/MS  
cQYNSFzAMF06d8et1wefqImCoBDFZCg 1eAylCHK8PfyuqzXIHIEVQ4efwqINz2dwaUQhHn11zoCdeFiyW03JW05vN swwhInm1CKmEg07m1m2ah  
nUN8K9MdtWG26G6nD5m0hTq2A2yKq8eYjVE9M3W0JME1Un8pA7j+H1w8GwaEgYcRA-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLAN, MEX.

FACTUR@

H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN

**CHEQUE POLIZA ACUERDO**

10

26 DE JUNIO DE 2019

160,618.88

CANTIDAD CON LETRA: ( CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.)  
MARIA OFELIA CORREA DIAZ

BANCO: BBVA BANCOMER  
NUMERO DE CUENTA: 0112741881  
NUMERO DE CHEQUE: 92  
PROGRAMA: FORTAMUN 2019

FIRMA DE RECIBIDO.



POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

160,618.88

( CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PAGO DE FACTURA No. 13 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE



  
C. VIRGINIA GARDUÑO REYES  
ELABORO

  
L.C. MARIA SANCHEZ TELLEZ  
REVISO

  
DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO JIMENEZ  
TESORERO

  
C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ  
Vr. Bn

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO  
26 DE JUNIO DE 2019

01330

MARIA OFELIA CORREA DIAZ  
RFC: COD0751111PU8

Factura

Domicilio y Expedido en:  
CIRCUITO HACIENDA SULTEPEC MANZANA 22 LOTE30 N° Ext.CASA B COLLOS SAUCES N  
CP.50210, TOLUCA, MEXICO, México  
Lugar de expedición: 50210

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del receptor  
Cliente: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN  
RFC: MJ0850101UN0  
Domicilio: CONSTITUYENTES 1 COL.CENTRO CP.50700, JOCOTITLAN, MEXICO, México



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Comprobante Fiscal Digital por Internet  
Folio fiscal: 558EB2AA-A27C-49A6-8B9F-FB44A0C95A03  
Número de comprobante: 13  
Forma de pago: 99 - Por definir  
Fecha comprobante: 2019-06-25T10:06:50  
Fecha de certificación del CFDI: 2019-06-25T10:10:56

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
315	PZ	FOCO LED 50W E39 110-240V. GARANTIA 3 AÑOS	362.07	114,052.05
315	PZ	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240V. GARANTIA 2 AÑOS	77.50	24,412.50
			Subtotal	138,464.55
			Descuento	0.00
			MA (16) %	22,154.33
<b>Total</b>				<b>160,618.88</b>

CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 08/100 M.N.

\*Este documento es una representación impresa de un CFDI\*

Número de serie del certificado de sello digital:  
00001000000413343486

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:  
00001000000407812027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[11:11558EB2AA-A27C-49A6-8B9F-FB44A0C95A03:2019-06-25T10:06:50:TSPO667240W9:LPVweN+SAURiz+eIGQdTBxZ3u47V45q7qBmUg  
7Bum7JRE5q7TONdME:EBFUnicae5emM+c0gWU11qgEFB7G0C7N2DMW80p4UeE3uJicp3zSM1KSO  
hseR2R2IPUDig7WazW312005m+d1n43R2ZV41qzZ5VXoaqM43ARCh1248L33VqE3ZWC+AFI+W9g CML5WB3+zXYeFPa6cYD6vEqDKYupeuGVM  
tdQpShedQXjgqPYYT1Aq3TCyM1H-BLKSqBOZLFgaa2Kp6sd.vwe--(00001000000407812027)]

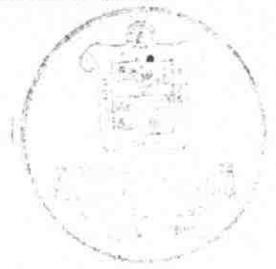


Sello Digital del Emisor:

LPVweN+SAURiz+eIGQdTBxZ3u47V45q7qBmUg7Bum7JRE5q7TONdME:EBFUnicae5emM+c0gWU11qgEFB7G0C7N2DMW80p4UeE3uJicp3zSM1KSO  
hseR2R2IPUDig7WazW312005m+d1n43R2ZV41qzZ5VXoaqM43ARCh1248L33VqE3ZWC+AFI+W9g CML5WB3+zXYeFPa6cYD6vEqDKYupeuGVM  
tdQpShedQXjgqPYYT1Aq3TCyM1H-BLKSqBOZLFgaa2Kp6sd.vwe--

Sello digital del SAT:

W0ZvWwUw0284uLOVPS8Eba48+tpz2RWyMhS2EwhF5uRy742AGWwL5MqYFASVYJez+sd+TNJ0pSpJc2p3muv112X019bbCIB000aH+Yu57  
duX0E5WUZ7Y0ad99Hqg78e8UwERZV7Fp3dapeu8CM+UjNtqXCPSL+7Wz63R3G3DFzEiDMdV5g013F+97aP6LWYn4TcQ7R4ZUBDy8em08Hh  
SSEAYLWfme3cB3TmWw8puCuEDRgCYAeRgD64Kp4C2WHLVY6Z7h6A9h8PUeUJkD=Q=



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
JOCOTITLAN, MEX.

CHEQUE POLIZA ACUERDO

104

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

203,960.48

CANTIDAD CON LETRA: ( DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N.)

MARIA OFELIA CORREA DIAZ

BANCO: BBVA BANCOMER

NUMERO DE CUENTA: 0112741881

NUMERO DE CHEQUE: 139

PROGRAMA: FORTAMUN

FIRMA DE RECIBIDO.



POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

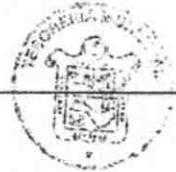
MARIA OFELIA CORREA DIAZ

203,960.48

( DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURA No. 15 ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	



  
 C. VIRGINIA GARDUÑO REYES  
 ELABORO

  
 L.C. MAYRA SANCHEZ TELLEZ  
 REVISO

  
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 JOCOTITLAN, OAX.  
 2019-2021  
 DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
 TESORERO

  
 C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ  
 V.B.

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

MARIA OFELIA CORREA DIAZ  
RFC: CODO751111PU8

Factura

Domicilio y Expedido en:

CIRCUITO HACIENDA SULTEPEC MANZANA 22 LOTE30 N° Ext.CASA B Col.LOS SAUCES IV  
CP.50210,TOLUCA,MEXICO,México

Lugar de expedición: 50210

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales



Datos del receptor

Cliente: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN

RFC: MJO850101UM0

Domicilio: CONSTITUYENTES 1 COL.CENTRO CP.50700,JOCOTITLAN,MEXICO,México

Método de pago: PFD - Pago en parcialidades o diferido

Uso CFDI: G01 - Adquisición de mercancías

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 8C2EDA0A-B57F-4C16-8507-33E3C0498D39

Número de comprobante: 15

Forma de pago: 99 - Por definir

Fecha comprobante: 2019-09-02T13:26:31

Fecha de certificación del CFDI: 2019-09-02T13:30:09

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
400	PZ	FOCO LED 50W E39 110-240V, GARANTIA 3 AÑOS	362.07	144,828.00
400	PZ	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120-240V, GARANTIA 2 AÑOS	77.50	31,000.00



Subtotal 175,828.00  
 Descuento 0.00  
 IVA (16) % 28,132.48

Total 203,960.48

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLAN, MÉX.  
2013 - 2021

DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000413343466

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|8C2EDA0A-B57F-4C16-8507-33E3C0498D39|2019-09-02T13:30:09|TSP080724QW6|A05623m6pYvSDJ9dwaYhzw0RH7x6WQn+ucz1fMZgC  
le-54B4H1P1FVzqWUC1LWbDb3KdHtqUqAp8A3drchjQW0BG+Z8fMMrZiGfS4DMqHRbxqMNOBMDhQQUicHdWmNbz8erwMTc0pPnRohq+74e  
Mbs|VbntTaeRR|A2hZ|JhOXU|FsDVAAnNAML1BH|Oeg|9pKzafzq+rC0Da3+bt4z0paelPz3UdY3+qjHsnagDHDLnoxA8BP3mCK6GC|gubd|OS3  
+HCbCTSE1S0|sa|M4pHVMelT|47JNYPh57Oib+c0z80ymal6WqJA=|00001000000407612027|]



Sello Digital del Emisor:

ACSE23m6pYvSDJ9dwaYhzw0RH7x6WQn+ucz1fMZgCk+54B4H1P1FVzqWUC1LWbDb3KdHtqUqAp8A3drchjQW0BG+Z8fMMrZiGfS4DMqHRbxqMNOBMDh  
AJNCdWmNbz8erwMTc0pPnRohq+74eMbs|VbntTaeRR|A2hZ|JhOXU|FsDVAAnNAML1BH|Oeg|9pKzafzq+rC0Da3+bt4z0paelPz3UdY3+qjHsnagDHDLno  
xA8BP3mCK6GC|gubd|OS3+HCbCTSE1S0|sa|M4pHVMelT|47JNYPh57Oib+c0z80ymal6WqJA=

Sello digital del SAT:

pRfshUlnLkUWq|ofRtsYOSm+rIFVOMnqde5prdkTwd10A4g0M64sCDywb3+0BgrKFs3eoz2BFfXjvIFmznRnLJ7PepwYsSu5rjUjU4RSxQGfj|cJL2S  
rF95VKT3o6FYn83C3S3X67nSM+6B13dNdhG8NPTINPvXVadaH198+uOP1mWmYUoEhG5YqG7jllp1GNMdfMgZg1LHYYWjHWb+zRz6HobgTBDawAW  
sdnMlUzS|Uq|ROZq1Nz+UJNZ1H1|bsMlUbmYKd01xq|UEFRq|Aq|Q|+HCOG|raEa|D|o|Cs|S8A=



HAYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN

CHEQUE POLIZA ACUERDO

236

23 DE OCTUBRE DE 2019

252,000.72

CANTIDAD CON LETRA: ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 72/100 M.N.)

MARIA OFELIA CORREA DIAZ

BANCO: BBVA BANCOMER  
NUMERO DE CUENTA: 0112741881  
NUMERO DE CHEQUE: 151  
PROGRAMA: FORTAMUN

FIRMA DE RECIBIDO

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

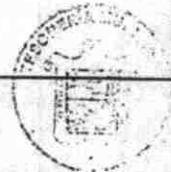
MARIA OFELIA CORREA DIAZ

252,000.72

( DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 72/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PAGO DE FACTURA No. 28 ADQUISICION DE FOCOS LED 50W

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	



C. VIRGINIA GARDUÑO REYES  
ELABORO

L.C. MAYRA SANCHEZ TELLEZ  
REVISO

DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
TESORERO

C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ  
Vo. B.

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO  
23 DE OCTUBRE DE 2019

MARIA OFELIA CORREA DIAZ  
RFC: CODO751111PU8

5442

Factura

Domicilio y Expedido en:  
CIRCUITO HACIENDA SULTEPEC MANZANA 22 LOTE30 N° Ext.CASA B Col.LOS SAUCES IV  
CP.50210,TOLUCA,MEXICO,México  
Lugar de expedición: 50210  
Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales



Datos del receptor  
Cliente: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN  
RFC: MJ0850101UM0  
Domicilio: CONSTITUYENTES 1 COL.CENTRO CP.50700,JOCOTITLAN,MEXICO,México

Método de pago:PUE - Pago en una sola exhibición  
Uso CFDI: P01 - Por definir

Comprobante Fiscal Digital por Internet  
Folio fiscal: E16FB4FD-78B2-45B0-9EA0-406CD43CE67F  
Número de comprobante: 28  
Forma de pago: 99 - Por definir  
Fecha comprobante: 2019-10-22T10:58:03  
Fecha de certificación del CFDI: 2019-10-22T11:08:27

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
600	PZ	FOCO LED 50W E39 110-240V. GARANTIA 3 AÑOS	362.07	217,242.00

Subtotal 217,242.00  
Descuento 0.00  
IVA (16) % 34,758.72



Total 252,000.72

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 72/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000413343466

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1|1|E16FB4FD-78B2-45B0-9EA0-406CD43CE67F|2019-10-22T11:08:27|TSP080724QW6|Kg714K-tu|B|G0ZF-6gumMpmOF18z5T1yVCd8Ttw  
Tz8sbAmph4HRBlygRa9Fe++/gOKgO7NbnDk8SX9nmCAdCxbjJ6QwK6NuObOKu0GcuLJMlgF5GWNooFq7ADHFaBjNTXo5akTVW-IP99-8zB  
aVZ1IEGpg4m76ULeEhClydNaBEUs1NPAvg/A99fanPh3CJZEdMngHm6wNndMcOMhPmErI26msFe26uQISKOB/C-8UTa91d4B5DBuQI6VdZc  
cYGw1n7CkPaSQw46+uYmKeta0KCrW0akSAE+Ax0U99VQg4sg==|00001000000407612027|

Sello Digital del Emisor:

Kg714K-tu|B|G0ZF-6gumMpmOF18z5T1yVCd8Ttw|aBebAmph4HRBlygRa9Fe++/gOKgO7NbnDk8SX9nmCAdCxbjJ6QwK6NuObOKu0GcuLJMlgF5GWNooFq7ADHFaBjNTXo5akTVW-IP99-8zB  
aVZ1IEGpg4m76ULeEhClydNaBEUs1NPAvg/A99fanPh3CJZEdMngHm6wNndMcOMhPmErI26msFe26uQISKOB/C-8UTa91d4B5DBuQI6VdZc  
cYGw1n7CkPaSQw46+uYmKeta0KCrW0akSAE+Ax0U99VQg4sg==

Sello digital del SAT:

FGFLSx15D59GCID08In48FJ7oZ1w0wRJQF220D6F8KDMrUyAD7F-xN896dLE/TgWpGgK07weFCQI2eF47STgHPhrmQ1MRWVFoIdFugHOCsDbrv  
YZDmcOrFm7gmMISJW0w1BqDcDvUle8QWZUSw4MR99F0c7DMq3hH-C009q2Eccqy+HuQ7JyCNZ2eE24Z2Y20c4qzOLEdqwpfB3U17FgblVHO+lk  
cy7I9N2VV+omhd3wqz8BpDVR8905qNjJNH3O29HTuQSCDh6qCsuKUKP92wNT4nPLgIrbXA==



Emite por: **FACTUR@**  
Agrup de México S.A. de C.V.

**CHEQUE POLIZA ACUERDO**

135

21 DE NOVIEMBRE DE 2019

199,920.57

CANTIDAD CON LETRA: ( CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.)

MARIA OFELIA CORREA DIAZ

BANCO: BBVA BANCOMER  
NUMERO DE CUENTA: 12741881  
NUMERO DE CHEQUE: 163  
PROGRAMA: FORTAMUN 2019

FIRMA DE RECIBIDO.



POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

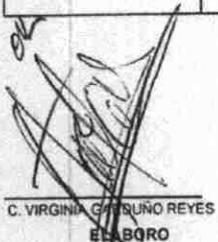
MARIA OFELIA CORREA DIAZ

199,920.57

( CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURA No 29 ADQUISICION DE FOCOS LED PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO VARIAS COMUNIDADES

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	

  
C. VIRGINIA GARZA REYES  
ELABORO

\_\_\_\_\_  
L.C.MAYRA SANCHEZ TELLEZ  
REVISO

  
DRA. ENA MARIA TERESA GARZA MANJARREZ  
TESORERO

  
C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ  
Vo. B.

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO  
21 DE NOVIEMBRE DE 2019

MARIA OFELIA CORREA DIAZ

RFC: CODO751111PU8

Factura

Domicilio y Expedido en:

CIRCUITO HACIENDA SULTEPEC MANZANA 22 LOTE30 N° Ex.CASA B Col.LOS SAUCES IV CP.50210,TOLUCA,MEXICO,México

Lugar de expedición: 50210

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del receptor

Cliente: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN

RFC: MJO850101UMD

Domicilio: CONSTITUYENTES 1 COL.CENTRO CP.50700,JOCOTITLAN,MEXICO,México

Método de pago:PUE- Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: P01 - Por definir

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 885e7764-9fba-4df0-96d3-76f2513faed5

Número de comprobante: 29

Forma de pago: 99 - Por definir

Fecha comprobante: 2019-11-19T08:49:32

Fecha de certificación del CFDI: 2019-11-19T08:52:24



Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
476	PZ	FOCO LED 50W E39 110-240V, GARANTIA 3 AÑOS	362.07	172,345.32
			Subtotal	172,345.32
			Descuento	0.00
			IVA (16) %	27,575.25
			<b>Total</b>	<b>199,920.57</b>



CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTE PESOS 57/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000413343466

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000404991284

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1|885e7764-9fba-4df0-96d3-76f2513faed5|2019-11-19T08:52:24|MSE090200D9A|hPRRwsmoslg|uE2mKfId9VgUPHq|kFSpQjz z1t0DAy2q5ruVzKwvPwtTppYfUg5gUQ9MueBuzobuCCVOMbapOwZ3s4j73XVENXP6DIWVslas3Dq18W0ZJcA3X09k+R62n1BpX3SY9uFdwVjoc3L11H9QD+rj9MZV4oJenARONkKwE2M4uR5egIABgqFmDhze100HANHkKPs+VimGRRJ3HEsSKH1X7TGIDwUclUASHJhOMDAo3w5Y3G3W72M ANdWEV1Y85N55afqT4NjV5cBaBqM2c2AOFJWY+Rz0ZZeOAOQD==|00001000000404991284|]]

Sello Digital del Emisor:

hPRRwsmoslg|uE2mKfId9VgUPHq|kFSpQjz z1t0DAy2q5ruVzKwvPwtTppYfUg5gUQ9MueBuzobuCCVOMbapOwZ3s4j73XVENXP6DIWVslas3D q18W0ZJcA3X09k+R62n1BpX3SY9uFdwVjoc3L11H9QD+rj9MZV4oJenARONkKwE2M4uR5egIABgqFmDhze100HANHkKPs+VimGRRJ3HEsSKH1X7TGIDwUcl UASHJhOMDAo3w5Y3G3W72M ANdWEV1Y85N55afqT4NjV5cBaBqM2c2AOFJWY+Rz0ZZeOAOQD==

Sello digital del SAT:

YTZ5q361awRHSCyrbzS21dJGrBcM921yHINQbSnu2S3WkzSWTbrP3cXVyuGMpJ1EDTnSLBafHjghWQyocFFRQKlbQq70L5xpaq0BSpH+DWCHOSsDwD MMz0g8BudfrMnir@YR6FWMOBcampzhrtaJEAP+T36ePI0gZ3Q+CrT7dKelle10eDFH1Y19CJaujg9WTH9BLPK38uzpM2wS5WYZ5QJ+Y7tztz02MqN9Oh Lp4n9GrK+4nLuoSLV18CJYnTwmac388w3ozBz3NfPC3bM2PRYUg+Kqy+cHmU332+wZGP467JQ==



**CHEQUE POLIZA ACUERDO**

177

31 DE DICIEMBRE DE 2019

171,836.70

CANTIDAD CON LETRA: ( CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)

MARIA OFELIA CORREA DIAZ

BANCO: **BBVA BANCOMER**  
NUMERO DE CUENTA: **0112741881**  
NUMERO DE CHEQUE: **231**  
PROGRAMA: **FORTAMUN 2019**

FIRMA DE RECIBIDO.

Recibi cheque / 31/12/2019

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA OFELIA CORREA DIAZ

171,836.70

( CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE **PAGO DE FACTURA No. 36 ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO**

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	

VIRGINIA GARDUÑO REYES  
SECRETARIO

L.C. LEYDY D. NIETO SANCHEZ  
REVISOR

DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
TESORERO

C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ  
V.O.

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO  
31 DE DICIEMBRE DE 2019

**MARIA OFELIA CORREA DIAZ**  
**RFC: COD0751111PU8**

**Factura**

**Domicilio y Expedido en:**

CIRCUITO HACIENDA SULTEPEC MANZANA 22 LOTE30 N° Ext.CASA B Col.LOS SAUCES N  
 CP.50210,TOLUCA,MEXICO,México  
 Lugar de expedición: 50210  
 Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales



**Datos del receptor**

Cliente: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN  
 RFC: MJO850101UMD  
 Domicilio: CONSTITUYENTES 1 COL.CENTRO CP.50700,JOCOTITLAN,MEXICO,México

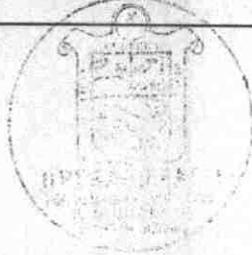
**Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición**

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio fiscal: E97E39AB-1D2D-114A-8F04-4BE4BC6B91A5  
 Número de comprobante: 36  
 Forma de pago: 99 - Por definir  
 Fecha comprobante: 2019-12-30T13:13:20  
 Fecha de certificación del CFDI: 2019-12-30T13:24:37

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
337	PZ	FOCO LED 50W E39 110-240V. GARANTIA 3 AÑOS	362.07	122,017.59
337	PZ	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120/240V. GARANTIA 2 AÑOS	77.50	26,117.50
Subtotal				148,135.09
Descuento				0.00
IVA (16) %				23,701.61
<b>Total</b>				<b>171,836.70</b>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOCOTITLAN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

**Número de serie del certificado de sello digital:**

00001000000413343466

**Número de serie del certificado de sello digital del SAT:**

00001000000502000436

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

[|1.1|E97E39AB-1D2D-114A-8F04-4BE4BC6B91A5|2019-12-30T13:24:37|SCD110105554|WABaZUsdJc:thT25d14rnyA68NOUirGy4m06  
 dDaDgI667MMh8Tq57C/bK9SCQXUibn9mjmW5gC9DUUAJAG:F81cIC8zVYUJHLaHc226DZlowCXMbnZrZyYfz6rJas9Ds2nmpGj9C09Mly6q++DB  
 pDqW070HrM5TmQcureEun6XEhOqXTQzGHV0KslmELosGhB2Nj6PwYkKcaz796WV3cMOUNhDvRj8TKC3mWZU2DFDRgS8cNeCPM:SH2  
 00Bx7GRhK7PRP4YYOFJAMKIG2HhV52SgRe8mj+lyC++r6+aA==|00001000000502000436|



**Sello Digital del Emisor:**

WABaZUsdJc:thT25d14rnyA68NOUirGy4m06dDaDgI667MMh8Tq57C/bK9SCQXUibn9mjmW5gC9DUUAJAG:F81cIC8zVYUJHLaHc226DZlowCXMbnZrZyYfz6rJas9Ds2nmpGj9C09Mly6q++DBpDqW070HrM5TmQcureEun6XEhOqXTQzGHV0KslmELosGhB2Nj6PwYkKcaz796WV3cMOUNhDvRj8TKC3mWZU2DFDRgS8cNeCPM:SH200Bx7GRhK7PRP4YYOFJAMKIG2HhV52SgRe8mj+lyC++r6+aA==

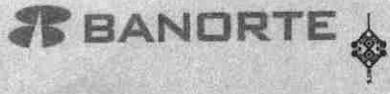
**Sello digital del SAT:**

Nh+3EZEHzqFKTeabct5dOezT3D04XvA9vVWx2NDImL7cb+GVC7P9nGbzSfANhEr0h9Q18j6T63Yb6smthE9nc20AWwRiKb7LUUMMN9xqK7K1OU  
 2zBE8dTe307VhchZHjgqoZB1AbJDDhfrqZINOSWZE4Hhd6UqYasyBuG7M+NisELDromeT1Uj41puYmteRHEHDX1GoAqCwUpjNvRhd0AIdU2gPQ5  
 8aocABugGz7WqMhNjLhVhCj7kZ687z0Dv6VhVfRmFz22BFDtqYhN8RzDca96eigs8rSctJA==



**FIANZAS DE  
GARANTIA DE  
CUMPLIMIENTO Y DE  
ANTICIPO EN SU  
CASO**

MARIA OFELIA CORREA DIAZ



COD0751111PUB

FECHA: 28-Marzo-2019 | \$ \$126,647.49

TOLUCA, EDO DE MEXICO

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Ayuntamiento de Toluca

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1998 ALFREDO DEL MAZO

CTA 105245918-5

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

*[Handwritten Signature]*  
MONEY NACIONAL

EDICIÓN 2019

7557 51 202072 01052459185 0000159

**ACTAS DE ENTREGA-  
RECEPCIÓN POR  
PARTE DEL AL  
MUNICIPIO Y/O A LOS  
BENEFICIARIOS**



ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 02 de a May de 2019

La empresa y/o persona física

María Ofelia Correa Diaz, identificada con IFE, numero



CRDZOF75111109MS00 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:

- Focos Led. 50w E39 T10-240V. (300)
- Interruptor fotoelectronico 120-240V. (200).

los cuales SI cumplen con las condiciones previstas en el contrato No JACO-DA-IR-FM01-2019.



POR PARTE DEL MUNICIPIO

POR PARTE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 04 de a Jun de 2019.

La empresa y/o persona física

María Ofelia Correa Díaz, identificada con IFE, numero



CRDZOF7577709M500 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:

- Focos led 50w E39 110-240 V. (700)

(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

los cuales SI cumplen con las condiciones previstas en el contrato No JOCO-DA-IR-FM01-2019.



POR PARTE DEL MUNICIPIO

NOMBRE Y FIRMA

AMBITAMENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

POR PARTE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

## ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 25 de a Jun de 2019

La empresa y/o persona física

María Ofelia Correa Diaz, identificada con IFE, numero



JOCOTITLÁN

CRDZOF75711109M30 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:



- Focos Led sow E39 110-240V. (315)
- Interruptor fotoelectrico 120-240V. (315).

(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

los cuales Si cumplen con las condiciones previstas en el contrato No Joco-DA-IR-FM07-2019.



POR PARTE DEL MUNICIPIO

NOMBRE Y FIRMA

AMANTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019

POR PARTE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

## ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 02 de a Sept de 2019.

La empresa y/o persona física

María Ofelia Correa Diaz, identificada con IFE, numero



CRD201751110911500 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:



- Focos led 50w E39 110-240V. (400).

- Interruptor fotoelectronica 120-240V. (400).

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

los cuales SI cumplen con las condiciones previstas en el contrato No 5000-DA-1R-FM01-2019.



POR PARTE DEL MUNICIPIO

NOMBRE Y FIRMA

AMBITAMENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-09-02

POR PARTE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

# Jocotitlán

NOS UNIR

## ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 22 de a Oct de 2019.

La empresa y/o persona física

Maria Ofelia Correa Diaz, identificada con IFE, numero

CRDZOF75711109M500 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:

- Focos Led 50w E39 110-240 V. (600).

los cuales Si cumplen con las condiciones previstas en el contrato No Joco-DA-IR-FM01-2019.



\*NOMBRE Y FIRMA

ASISTENTE CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

POR PARTE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

## ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 19 de a Nov de 2019

La empresa y/o persona física

María Ofelia Correa Diaz, identificada con IFE, numero



CRD 20F7511109M500 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:

- Focos led 50w E39 110-240V. (476).

los cuales Si cumplen con las condiciones previstas en el contrato No JOCO-DA-IR-FMOT-2019.



POR PARTE DEL MUNICIPIO

NOMBRE Y FIRMA

POR PARTE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉXICO  
2018-2021

# Jocotitlán

NOS UNIE

## ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 27 de a Dic de 2019.

La empresa y/o persona física

Maria Ofelia Correa Diaz, identificada con IFE, numero

CRD20F757117094500 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:

- Interruptor fotoelectrico 120-240 V. (476).

los cuales Si cumplen con las condiciones previstas en el contrato No Joco-DA-1R-FM07-2019.



POR PARTE DEL MUNICIPIO

NOMBRE Y FIRMA

POR PARTE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

AMBITAMENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021



JOCOTITLÁN

Municipio de Jalisco

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 30 de a DIC de 2019.

La empresa y/o persona física

Maria Ofelia Correa Diaz, identificada con IFE, numero



C2DZO F75 111094500 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:

- Foco led 50w E39 110-240V. (337)
- Interruptor fotoelectronico 120-240v (337).

los cuales \_\_\_\_\_ cumplen con las condiciones previstas en el contrato No \_\_\_\_\_.



**POR PARTE DEL MUNICIPIO**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REGISTRADO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2018-2021

**POR PARTE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.